

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE BANYALBUFAR

18439 *Aprobación definitiva ordenanza fiscal alcantarillado*

En fecha 16 de noviembre de 2015, mediante acuerdo plenario, se aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Alcantarillado.

Publicado este acuerdo y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones la ordenanza queda definitivamente aprobada.

La transcrita resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto. No obstante se puede interponer cualquier otro recurso que se estime procedente, de acuerdo con aquello que dispone el art. 58.2 de la Ley 30/1992.

Banyalbufar, 29 de diciembre de 2015

El Alcalde,

Mateu Ferrà Bestard

Se publica el texto de las modificaciones:

En el artículo 6.1 allí donde dice 15.000 pts debe decir 90 euros.

En el artículo 6.2 allí donde dice 100 pts por metro lineal de fachada, debe decir:

Viviendas y locales sin servicio de WC a disposición de los clientes y la actividad de los cuales no consista en el tratamiento de alimentos.- 20 euros/año

Locales con WC a disposición de los clientes o que la actividad de los cuales consista en el tratamiento de alimentos (hornos, pastelerías, restaurantes y bares).- 40 euros/año

Hoteles.- 10 euros por habitación/año

